
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 5 DE MARZO DE 1805.

ALEMANIA.

Viena 12 de Enero.

El célebre estatuario Zanner ha concluido ya el baxo relieve de la estatua colosal del Emperador Josef II. Para transportarla ha inventado una máquina, que solo 10 hombres bastan para llevarla desde donde se ha fundido hasta el parage en que se ha de colocar, aunque pesa 400 quintales. Esta máquina ha sido muy alabada por todos los inteligentes, y le ha conseguido una opinion muy favorable á su genio inventor.

El comercio de Trieste se aumenta mas cada dia. Es tan quantioso el número de embarcaciones mercantes que han entrado en su puerto de un mes á esta parte, que nadie se acuerda de haber visto igual, aun en los meses del verano. Este comercio se acrecentará todavía mas y mas, porque estando en guerra la España, el comercio que habia de hacer en sus buques, es preciso que lo haga en los de las naciones neutrales, entre quienes los de Trieste y los Venecianos tienen la preferencia. En quanto á lo demas, la guerra sorda que se hacen, de un tiempo á esta parte, los comerciantes de las dos ciudades, ocasionada por la rivalidad que subsiste entre sí, continúa con animosidad, pero hasta el dia sin el menor éxito; porque la Corte de Viena protege el comercio de ámbas ciudades sin dar preferencia á ninguna de ellas.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Enero.

S. M. se ha servido expedir el decreto siguiente. = JORGE REY &c. = Por quanto hemos juzgado conveniente que no se interrumpa la suministracion de socorros al Reyno de España en sus presentes calamidades, sin embargo de las hostilidades que existen; por tanto mandamos y encargamos estrictamente á los Comandantes de nuestros navíos de guerra y corsarios, que no molesten á ningún buque neutro, cargado solamente de granos, con destino á España, sea quien fuere el propietario de los granos, excepto en el caso de haber salido de algun puerto bloqueado, ó que esté destinado á otro de esta clase.

Nadie pone en duda, ni aun los del partido de Mr. Pitt, que Mr. Addington y Lord Hawkesbury habian convenido en la neutralidad de España y en el tratado de subsidios que tenia con la Francia, solamente con la condicion de que no habia de hacerse ningun armamento en

los puertos de España, y no se permitiese el paso á las tropas Francesas por territorio Español; pero este Pitt ha querido mudar de sistema, y aprovecharse de todos los puntos dudosos para obligar á la España á una rigurosa neutralidad.

El armamento que se hizo en el puerto del Ferrol, le dió pretexto para la execucion de sus intentos, á pesar de no haber el mas leve motivo para que diese temor, ni para creer que estuviese destinado contra la Inglaterra. Han dicho algunos que la España ocultaba intenciones y proyectos pérfidos á la sombra de una neutralidad aparente; pero este cargo no solo es absurdo y destituido de fundamento, sino que por el manifiesto mismo de nuestra Corte se ve que las disposiciones de España no eran hostiles. La neutralidad de la España habrá pues podido ser imperfecta y desigual, aunque siempre ventajosa á la Inglaterra; pero nadie puede decir que ocultase intenciones pérfidas. La España manifestaba mucha repugnancia á entrar en guerra, y se concede que á la Francia le convenia que conservara la neutralidad. Si esto es así, ¿para qué armaria y provocaria la guerra, quando el influxo de la Francia no la impelia hasta este extremo?

Por lo que hace á los armamentos en los puertos de España, los quales son la única cosa con que se disculpan nuestros Ministros, no se da prueba ninguna de que se hiciesen en Cádiz ni Cartagena. En efecto, la situacion en que á la sazón se hallaba la España, suministra una prueba convincente de que sus disposiciones no tenian nada de hostiles. Es notorio que quando el Almirante Cochrane dió parte de los preparativos que se hacian en el Ferrol, la peste hacia notables estragos en Cartagena y aun en Cádiz, y seguramente no era esta ocasion muy oportuna para dar órdenes que no podian tener cumplimiento.

En quanto á los marineros Franceses, á quienes se dice que la España dió libre paso por su territorio para ir al Ferrol, estamos informados de que muchos de ellos eran gentes que habian ido con licencia á pasar algun tiempo en Francia, y volvian á sus navíos.

Mas quando la neutralidad de la España habia estado reconocida por tanto tiempo, como lo estaba de hecho por Lord Hawkesbury; y quando por espacio de un año entero no ha mirado la Inglaterra como una infraccion de la neutralidad, el tratado de los subsidios que era bien conocido, no podia la Corte de España esperar que una disposicion, por tanto tiempo reconocida, viniese á ser de improviso un pretexto de guerra. La noticia de un armamento en el Ferrol dió á los Ministros el pretexto de que la España no se contenia en los límites del sistema pacífico que le habia circunscripto el Lord Hawkesbury. El 18 de Setiembre se dió orden al Almirante Cochrane, á consecuencia de su parte del 11, de apoderarse de todos los buques Españoles que tuviesen caudales á bordo. Sin embargo, Mr. Frere continuaba entónces las negociaciones en Madrid, y el Exc. Sr. D. Pedro Cevallos, en su nota de 3 de Noviembre, no dexaba nada que desear en razon de la satisfaccion que se habia pedido. Y en el supuesto de que los Ministros estuviesen enteramente convencidos de las disposiciones hostiles de la España, ó de las consecuencias pernicio-

sas de su neutralidad relativamente á la Inglaterra, ¿por qué no diéron orden de retirarse á Mr. Frere al mismo tiempo que la diéron para apoderarse de las naves Españolas que tuviesen caudales? La presa de las fragatas Españolas es en verdad un principio de guerra sin declaracion, dado que era imposible no preveer lo que habia de suceder en el caso de que las fuerzas pudieran balancearse. Así pues, resueltos nuestros Ministros á no continuar reconociendo la neutralidad de la España, debieran haber puesto fin á las negociaciones, y confesar lisa y llanamente que su intencion era mudar de sistema. Es cierto que la toma de las fragatas Españolas no ha sido punto de ninguna de las discusiones que ha habido en Madrid; pero entónces podia el Gobierno Español no tener todavía noticia de este acaecimiento. Si lo hubiese sabido, nadie puede dudar que hubiera concluido las negociaciones, aun quando prometiesen el fin mas favorable. Así pues, la residencia de nuestro Ministro en Madrid, en un tiempo en que era evidente que nuestro Gobierno no tenia ni esperanza ni deseo de paz, no podia servir de otra cosa que para engañar la Corte de España en un momento en que la Inglaterra habia, de hecho, declarado la guerra.

El pretexto alegado de que la presa de las fragatas Españolas no era mas que una precaucion, es demasiado frívolo para que pueda seducir á nadie.—Mas honroso y decente hubiera sido confesar con ingenuidad que se habian empezado las hostilidades. ¿Cuál es la nacion que reconocería semejante principio de que estando en negociaciones puede, por via de precaucion, cometer hostilidades, confiscaciones é invasiones? Si esto se admitiese, la mas leve sospecha entre los Gabinetes, seria en adelante la señal de la guerra. Quando hay motivo suficiente de hacer la guerra, se debe declarar abiertamente; pero recurrir á las hostilidades ántes de romper las negociaciones, ántes de que hayan negado toda especie de satisfaccion, es una verdadera traycion, y una violacion de la fe de los tratados. ¿Y quién es el que se atreverá á decir que se haya negado toda especie de satisfaccion, quando nuestro Ministro continuaba entónces las negociaciones en Madrid?

Los peligros, las incertidumbres y los abusos innumerables que resultarian de semejante máxíma, prueban bastante que es incompatible con el derecho de gentes, que tiene por objeto principal la seguridad y la independenciam de los Estados, y la ventaja de todos. Supongamos, por exemplo, que la Inglaterra tuviese algun objeto de discusion con la Francia, (¿y cuántas veces no ha sucedido esto?) ¿qué podríamos pensar si al mismo tiempo que negociábamos en Lóndres con un Embaxador Frances, saliese secretamente de Brest una esquadra para apoderarse de nuestras flotas de la India en medio de una profunda paz? ¿Quedaríamos entónces satisfechos si se nos dixese que esto se hacia por *via de precaucion*, y que se restituirian los navíos con tal que accediésemos á las pretensiones de la Francia? Es evidente que tales circunstancias cierran la puerta á toda especie de negociacion. Tales *precauciones* no pueden verificarse entre Estados independientes, y de consiguiente son contrarias al derecho de gentes.

En el caso presente el apresamiento de las fragatas Españolas no hace parte de la negociacion; pero está enlazada con la accion principal. De parte de nuestros Ministros prueba esto una disposicion hostil, y la resolucion de verificar quanto ántes un apresamiento, por quanto debian presumir que semejante providencia *de precaucion* debia terminar las negociaciones.

Aun quando se concediese que era claro é incontestable el derecho de hacer la guerra, no se seguiria de aquí que se habian empleado medios legítimos de hacerse justicia. El curso ordinario, y que siempre han adoptado las naciones, ha sido el rompimiento de las negociaciones; y si se admitiese que pueden cometerse hostilidades en medio de la paz, no habria ninguna seguridad en los tratados, y las naciones deberian siempre mantenerse armadas.

El exemplo que en esta ocasion hemos dado, podrá ser muy perjudicial á nuestros intereses; y si estas providencias pudiesen considerarse como legales, tendrian en adelante nuestros enemigos el derecho de acometer *por via de precaucion* nuestro comercio en todas las partes del mundo. No era este ciertamente el momento en que por el cebo de una miserable ganancia debiamos exponernos á justas reconvencciones; y ciertamente miserable ganancia para una grande nacion, la que se adquiere á costa del honor y de la justicia. Quando censuramos el influxo despótico que exerce la Francia en el continente, puede decirse, y en efecto se dice, que la Inglaterra exerce en los mares la misma tiranía, y que no reconoce mas ley sino el derecho de la fuerza.

PARLAMENTO IMPERIAL.

Leído en la Cámara de los Comunes el discurso pronunciado por el Rey en la de los Parés, el mismo dia 15, propuso Mr. Dillon que se hiciese un discurso de gracias á S. M. Apoyó esta proposicion Mr. Carlos Adams. Mr. Fox dixo que no era su intencion oponerse al discurso que acababa de leerse en la Cámara, bien que no aprobaba enteramente su contenido, pues no podia, en efecto, dar su consentimiento á aquella parte del discurso de S. M., en que hablaba de las proposiciones de paz que le habia hecho el enemigo. „En efecto, dixo Mr. Fox, ha declarado S. M. que no podia entrar en explicaciones ulteriores con el Gobierno Frances, sin comunicar ántes sobre este particular con las Potencias del continente, con quienes estamos en relaciones confidenciales. Sin embargo, no se nos ha presentado ningun documento que pruebe que eran absolutamente necesarias semejantes comunicaciones. Si se hubiese deseado hacer la paz, debian haber empezado inmediatamente las negociaciones; pero aun dado que fuese necesaria esta dilacion, deberia haberse dado cuenta de todo á la Cámara, manifestándole la naturaleza de las relaciones confidenciales que existen entre este Gobierno y las Potencias del continente; pero sobre este asunto no se nos ha hecho mas que una declaracion vaga é insignificante. — Quando he oido nombrar la persona que debia apoyar la propuesta, esperaba, que segun las opiniones que profesaba quatro años hace, que se hablase en el discurso del Rey de la necesidad de adoptar alguna providencia relativa á los Ca-

tólicos de Irlanda; pero de esto no se ha dicho ni una sola palabra. — S. M. nos ha informado que presentará á la Cámara los documentos relativos á la guerra con España, y de consiguiente queda suspendida, por ahora, toda discusion sobre el negocio. Sin embargo, sin entrar en el mérito de la naturaleza de las comunicaciones que se nos hagan para justificar este acaecimiento, me parece que me será permitido desaprobair altamente el modo con que nos hemos apoderado de las fragatas Españolas. Jamas nos ha importado tanto el conciliarnos el aprecio y estimacion de toda Europa como en las circunstancias actuales: y espero que muy pronto se ventilará cuestión tan importante.

Respondió Mr. Pitt, que S. M. habia anunciado en términos claros que existian relaciones confidenciales entre su Gobierno y ciertas Potencias del continente; y que ademas habia asegurado de las disposiciones magnánimas del Emperador de Rusia en lo concerniente á los grandes intereses de Europa, y á la seguridad de Inglaterra. En vista de esta declaracion, los que creen que no podemos pensar en hacer la paz sin procurar restablecer ántes nuestras antiguas relaciones continentales, destruidas por la ambicion Francesa, deben ser de opinion que nada mas podrá decirse en el discurso de S. M. — Por lo que hace á la Irlanda, declaró Mr. Pitt, que en otra ocasion demostraria la necesidad de reservar para mas adelante la discusion relativa á los Católicos, cuyo bien estar debia prometerse del tiempo y del beneficio de la union.

ITALIA.

Florençia 2 de Febrero.

Con fecha de 19 de Enero próximo pasado se ha publicado una Real Orden de S. M. la Reyna Regente, mandando levantar el cordon que se habia puesto en la raya del Gobierno de Liorna y Pisa para impedir que se comunicase al resto del Reyno la fiebre amarilla, que se padecia en aquellas ciudades, por haber desaparecido enteramente aquella plaga. En su consecuencia queda la comunicacion abierta con el resto del Reyno: podrán salir y entrar buques en Liorna &c., y se pondrán todas las cosas en el mismo ser y estado que tenian ántes de padecerse semejante epidemia, por hallarse dichas ciudades y su término en estado de perfecta sanidad, como queda referido.

Informada S. M. la Reyna de las diversas dudas motivadas sobre la inteligencia verdadera de la Instruccion de 19 de Julio de 1783, por las quales se ha retardado la construccion de los cementerios, se ha dignado declarar: „Que por regla general deberán costearse de los caudales de cada pueblo, siempre que la congrua de sus Curas no exceda de los 100 escudos señalados anualmente de dotacion por disposiciones canónicas; pero si excediese la renta á la referida congrua, la construccion de los cementerios se realizará á cargo y costas de los respectivos Párrocos.”

Nápoles 28 de Enero.

El 25 del corriente dió S. M. la Reyna, estando ausente el Rey, un espléndido banquete de 42 cubiertos al Príncipe heredero de Baviera, que se halla en esta capital en clase de viagero. Asistieron á la mesa to-

das las personas Reales, el Secretario y Consejeros de Estado, varias Damas, el Embaxador de S. M. C., y el Enviado Cesáreo.

Estos dias pasados ha habido en esta ciudad y sus inmediaciones varias tempestades violentas: un huracan ha ocasionado la pérdida de muchos buques, y han recibido un daño notable algunos que estaban en el muelle. — Las noticias que se reciben de algunos pueblos del Reyno contristan los ánimos: en un lugar inmediato á Solofra han perecido unas 500 personas, por efecto de una bomba marina ó sifon. Al mismo tiempo naufragó un buque Dinamarques en Bagnuoli; pero los prontos socorros que proporcionáron el Duque de Roccaromana, el de Lusignano, el Coronel Roth, y otros Caballeros que estaban cazando en aquel término, pudieron libertar la vida á la tripulacion.

FRANCIA.

Leon 7 de Febrero.

S. A. S. Mr. Eugenio Beauharnois, Coronel general de Cazadores de la guardia Imperial, llegó ayer á esta ciudad. A su entrada se le hicieron á S. A. los honores debidos á su dignidad, y determinados por decretos Imperiales é instrucciones del Gobierno. La tropa que trae consigo se compone: 1.º de cazadores de caballería en número de 19 Oficiales, y 312 soldados; mas de 27 hombres y 45 caballos de los equipages de S. A.: 2.º un destacamento de Mamelucos de la guardia, compuesto de 100 soldados y de 11 Oficiales: 3.º un Oficial y 50 hombres de artillería ligera á caballo; y 4.º de 35 Oficiales y 800 cazadores de infantería.

Paris 10 de Febrero.

Restablecido enteramente de su resfriado el Santo Padre, pasó á visitar la Imprenta Imperial el 1.º de este mes, acompañado de muchos Prelados. Mr. Marcel, Director de la Imprenta, saludó á S. S. con un discurso latino, á que contestó en el propio idioma S. B. con mucho agrado. El discurso era relativo á los monumentos tipográficos que iba á visitar, y que examinó menudamente; escuchando con mucha atencion las explicaciones que le hacia en lengua Italiana el mismo Director. Presentáron á S. S. las primeras materias de la tipografía, en su estado de fundicion y de manipulacion, los punzones y matrices de diversos caracteres Rusos, Alemanes, Griegos, Chinos, Arabes &c. Vió con satisfaccion tirar las pruebas de algunos estampados de grabados de todo género, y salir de una de ellas su retrato muy parecido. Despues recorrió las dilatadas galerías donde hay 150 prensas, y al paso que las iba reconociendo, se tiraba en cada una de ellas sucesivamente el *Padre nuestro* en Hebreo, Samaritano, Caldeo, Siriaco antiguo, Rabino; Arabe antiguo, Arabe vulgar, Armenio, Persa, Tártaro de Crimea; Malayo en las lenguas de Java, del Indostan y del Mogol; en Chino; en fin, en los diferentes dialectos Tártaros: en todo 46 lenguas del Asia: en Griego antiguo, en Griego de diferentes dialectos; en Griego moderno; y en Latin, Italiano, Castellano, Catalan, Portugues; en Frances del siglo XIII, con caracteres de aquel tiempo; en el actual Frances, en Provenzal, Rovergat,

Gascon, Vascuence y Breton; en Irlandes, Esecoces, Inglés y Holandés; en Aleman de cinco dialectos diferentes; en Dinamarques, Sueco, Esclavon propio, Húngaro Polaco, Ruso; en todo 73 lenguas de Europa; en Copto de Menfis y de Tebas; en Etiope antiguo y vulgar, Abisinio, Hotentote, Berberisco; dos dialectos de Madagascar; en todo 12 lenguas Africanas. — En fin, en diferentes lenguas de los Salvages de América. — Esta coleccion de 150 Padres nuestros en otros tantos idiomas, adornados con las armas Papales, la ha recibido con suma distincion. — Tambien fixáron la atencion de S. S., entre otras cosas, 1.º los punzones de los caracteres Griegos de Garamont, grabados por orden de Francisco I; 2.º los caracteres gruesos Arabes, grabados en el Reynado de Luis XIII, por direccion de Mr. Savary de Breves; 3.º la graduacion de los punzones y caracteres, desde tres pulgadas á un tercio de línea; 4.º los 137⁰ caracteres Chinos, grabados de orden de Luis XV, los quales servirán para imprimir un diccionario Chino. En fin, Mr. Marcel regaló á S. S. una coleccion de versos en diez lenguas, la mayor parte Europeas, impresos en rasoliso, orlados con viñetas de oro. Estos versos estan consagrados en elogio del Soberano Pontífice, y sobre asuntos piadosos.

El dia 2 tuvo S. S. Consistorio público en el salon Arzobispal. Sentado en su trono, le *rindiéron obediencia* los siete Cardenales antiguos que estaban presentes. En seguida quatro de ellos fuéron á buscar á la capilla á los Cardenales Belloy y Cambacerés, que al llegar al trono del Papa, le besáron los pies y la mano, y despues los abrazó S. S. Luego se acercáron á los otros Cardenales, y los fuéron abrazando igualmente: se colocáron en el lugar que les correspondia por su antigüedad; se sentáron y caláron sus birretas en señal de posesion.

Los nuevos Cardenales volviéron otra vez á acercarse al trono del Papa, quien les puso el sombrero encarnado, ó Capelo, en la cabeza, dirigiéndoles estas palabras: „ En loor de Dios Todopoderoso, y para ornato de la Santa Sede Apostólica, recibid el Capelo, señal particular de la dignidad Cardenalicia, destinada á recordaros que debeis mostraros intrépidos hasta la efusion de sangre, inclusivamente, por la exáltacion de la santa fe, la paz y la tranquilidad del pueblo cristiano, el acrecentamiento y la permanencia de la Iglesia Romana. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.” — El Papa baxó inmediatamente de su trono, y pasó á una sala inmediata, donde le desnudáron sus hábitos pontificales. — Despues de las demas ceremonias de estilo tuvo S. S. un Consistorio secreto, donde erigió el Obispado de Ratisbona en Metròpoli, y promovió á esta Iglesia al Elector Archi-Canciller del Imperio Germánico. En seguida concedió varios palios á algunos Arzobispos; proveyó varios Obispados y Arzobispados vacantes; abrió y cerró la boca á los dos nuevos Purpurados, y luego les confirió los anillos de su dignidad.

El dia 5 fué introducido en la sala de las sesiones del Cuerpo Legislativo Mr. Duvidal, Orador del Tribunado, quien expuso en su discurso las utilidades que resultarian de la adopcion del proyecto de ley, pre-

sentado el 26 de Enero, sobre conceder la tutela de los niños, admitidos en los hospicios, á los Administradores de ellos. El Cuerpo Legislativo sancionó este proyecto como ley, de cuyo dictámen era igualmente el Tribunado.

El dia 7 se sancionó el proyecto de ley, propuesto al Cuerpo Legislativo el 29 de Enero, que tiene por objeto principal „que los bienes nacionales, que segun la ley de 25 de Febrero de 1804 se hubiesen vendido en los departamentos del Po, del Tánaro, del Doira, de Marengo, del Sesia y del Stura, y pagados en créditos admisibles en pago por la misma ley, se gravaran con todas las cargas que tenian contra sí los referidos créditos.

El dia 8 los Consejeros de Estado, Real y Treyllhard, presentáron al mismo Cuerpo Legislativo un proyecto de ley interpretativo, sobre el artículo xxxvi de la ley, relativa á la policia de la farmacia; y el mismo dia sancionó el proyecto, presentado pocos dias ántes, que proponia la atribucion de los tribunales de justicia criminal especial, del crimen de resistencia contra toda fuerza armada y autorizada.

S. M. I. se ha servido nombrar su Embaxador cerca de la Corte de Viena á Mr. de la Rochefoucault, que está de Enviado en la de Dresde; para residir cerca de la de Portugal, en calidad de Embaxador, al Coronel general Junot; y para Secretario de la misma embaxada de Portugal á Mr. de Reyneval, que estuvo con igual destino en Petersburgo; y Mr. de Fenelon, que fué Secretario de la legacion de España, está nombrado para Secretario de la legacion cerca del Archi-Canciller del Imperio Germánico.

El Cuerpo Legislativo sancionó ayer el proyecto de ley presentado el 31 de Enero, que exênta de la contribucion territorial, durante 15 años, á todos quantos construyan casas, y se avecinden en la *Ciudad-Napoleon*, departamento del Venêa. — En la misma sesion se presentáron los Consejeros de Estado Regnault y Miot, encargados por S. M. I. de presentar un proyecto de ley concerniente á transacciones, adquisiciones, concesiones &c. pedidas por pueblos y por hospicios. El Orador anunció al mismo tiempo al Cuerpo Legislativo que S. M. habia señalado el dia 19 para determinar sobre este proyecto de ley.

S. M. ha dado estos dias últimos varias audiencias particulares, en que se ha presentado el Príncipe heredero de Hohenzollern. El Marques de Gallo, Embaxador extraordinario de S. M. Napolitana, ha presentado al Duque de Sto. Teodoro, Embaxador de S. M. Siciliana en España, y al Marques de Caraffa, Gentilhombre Napolitano. Otros Embaxadores y Ministros han presentado igualmente algunos Caballeros de sus naciones respectivas.

ESPAÑA.

Sevilla 28 de Noviembre de 1804.

La Sociedad económica de esta ciudad celebró su Junta general en las Casas Consistoriales, presidida por su Director Conde del Aguila, en los dias 23 y 24 del presente mes. Fué numeroso y brillante el concurso de

todas clases que asistió á ella. La sesion se abrió por un eloquente discurso leído por el Censor D. Francisco Fuertes, sobre el influxo de las costumbres en el comercio y las artes. Se leyéron por el Dr. D. Joaquin de Uriarte y Landa, Secretario del Cuerpo, las actas del año, en las que se dió á conocer la importancia del plan, que forman las tareas de la Sociedad. Los Maestros y Maestras de las escuelas gratuitas de niñas presentáron las alumnas de sus respectivas clases, y fuéron exâminadas en doctrina cristiana, leer, escribir, calografía, gramática y ortografía Castellana. En seguida hicieron ver varias labores de todo género trabajadas por ellas. El público tuvo una prueba de los progresos de estos establecimientos, en la facilidad con que respondieron á las diversas preguntas que se les hicieron, y en la inteligencia que manifestáron sobre todos los objetos de su educacion, lisonjeándose del influxo que han de tener estas escuelas, para organizar un acertado plan de educacion de las mugeres en toda la provincia. A cada uno de los Maestros que voluntaria y gratuitamente se han encargado de la enseñanza de las primeras letras en las referidas escuelas, se les dió en premio 100 rs., y 300 á cada maestra, repartiéndose ademas 1720 rs. entre las exâminadas que se distinguieron, asignándoles los premios con proporcion á la aplicacion y talentos que manifestáron. El Sr. Director destinó para las tres escuelas otras tantas dotes de á 50 ducados, que se sorteáron entre las niñas mas adelantadas. Don Manuel de la Pila recibió ademas una medalla de plata, por los exámenes públicos, que, con asistencia de la Sociedad, tuvo en su escuela. Despues se siguió el exámen de los alumnos de la Academia de lengua Francesa establecida por la Sociedad, que baxo la direccion de su maestro D. Juan Vigier, sostuviéron D. Josef Martinez, D. Manuel Campos y D. Josef Escovar, habiendo sido preguntados de todas las partes de la gramática Francesa, y respondido con facilidad é inteligencia, traduciendo y leyendo igualmente con perfeccion; terminándose con una arenga en Frances, que el segundo hizo á la Sociedad. Los citados fuéron premiados con las obras de Boileau, y su maestro con una medalla de plata. Se continuó con los exámenes de los alumnos de las clases de matemáticas establecidas asimismo por la Sociedad, al cargo de sus Catedráticos D. Sebastian Morera y D. Juan de Acosta, en los que fuéron exâminados D. Josef Gutierrez, D. Juan María Maestre y Don Manuel Sotelo, D. Vicente Martinez Gomez y el Dr. D. Francisco Velazquez, los tres primeros en los ramos de aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, y los dos segundos en mecánica é hidráulica. Fuéron premiados con la Aritmética mercantil, y Curso de matemáticas puras y mixtas de D. Benito Bails, los Elementos de Euclides por Roberto Simsons, la obra Físico-matemática del Ozanam, y al Dr. D. Francisco Velazquez el Curso de matemáticas puras y mixtas de D. Benito Bails. Se adjudicó el premio ofrecido en la Gazeta de 28 de Junio de 1803 á una memoria presentada por D. Juan Buelga, Cura Párroco de la villa de Cartaya, sobre la estadística del territorio de este pueblo. Los premios publicados en la Gazeta del año pasado se prorogan por el presente.

Madrid 5 de Marzo de 1805.

S. M. se ha servido nombrar para la Media-Racion de la Catedral de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Francisco Solano Castillejo, á D. Juan Nepomuceno de Tena, Guardia de Corps de la Compañía Americana: para otra de la Catedral de Cartagena, vacante por muerte de D. Francisco Ramon de Moncada y Botia, á D. Andres Ortuño, Cura de la Parroquia de S. Lorenzo de Murcia: para una Racion de la Colegial de la villa de Roa, Diócesi de Osma, vacante por promocion de Don Manuel Ramirez á otra de aquella Catedral, á D. Manuel Gonzalez, Cura Párroco de la villa de Olmedillo, en la propia Diócesi: para otra de la Colegial de Antequera, Diócesi de Málaga, vacante por fallecimiento de D. Juan Sebastian de la Vega, á D. Francisco Gallardo y Marin, Beneficiado de la Parroquia de S. Pedro de la misma ciudad: para otra de la referida Iglesia, vacante por muerte de D. Juan Aguado, á D. Josef Uncibay, Cura Párroco de Cuevas baxas, en el mismo Obispado; y para la Prestamera, denominada Guadalmazanes de Guadalcazar, en el Obispado de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Mariano del Hoyo, á D. Josef Juquet y Puente.

El REY se ha servido conferir la Sargentía mayor del Regimiento de infantería de Aragon al Capitan de granaderos, graduado de Coronel, D. Jayme María de Carvajal; Tenencia en dicho Cuerpo al Subteniente de granaderos D. Andres Vejerano; y en el de Búrgos á los Subtenientes D. Josef Talens y D. Antonio Madera, este de granaderos; y Subtenencia de bandera en el de Soria al Cadete D. Josef Golf.

El REY se ha servido promover en el Regimiento Suizo de Wimpffen á Subteniente al Sargento primero D. Juan Antoni: en el de Ruttimann á Subteniente de granaderos al de fusileros D. Juan Roth, y á Subteniente de esta clase al Cadete D. Juan Baptista Josef Conde de Thurn: en el de Traxler á Ayudante al Teniente D. Remigio Kayser; y á Teniente al Subteniente de granaderos D. Tobías Buman: en el de Courten á Subteniente de granaderos al de fusileros D. Francisco Xavier Riedmaten: en el de Betschart á Teniente de granaderos al de fusileros D. Josef Almela y Leony; y en el de Reding á Capitan primero al Capitan segundo D. Bernardo Godlin; y á Subteniente al Cadete D. Juan Jorge Kütel.

En América. El REY se ha servido nombrar para una Media-Racion de la Metropolitana de Carácas, vacante por promocion de D. Santiago de Zuloaga á Canónigo Doctoral de ella, á D. Domingo Diaz Argote, Cura de Guatire en aquel Arzobispado.

Igualmente ha nombrado S. M. para el empleo de Teniente letrado y Auditor de Guerra del Gobierno de Popayan á D. Manuel Santiago Vallecillas, actual Corregidor de Mariquita.

Tambien ha nombrado el REY para la plaza de Oficial quarto de la Secretaría del Consejo y Cámara de Indias, correspondiente á la negociacion de Nueva-España, vacante por fallecimiento de D. Antonio García Garayo, á D. Josef Alday, Oficial quinto; habiéndose servido conceder los ascensos á los demas Oficiales por el orden de su antigüedad, y resuelto que se reunan las dos medias plazas últimas que

servian D. Antonio Pascual Bayot y D. Josef Antonio Solana.

Introduccion al estudio de la Astronomía física, escrita en frances por Mr. Cousin, traducida por D. Pedro Ziriza, á 30 rs. en pasta.

Uranografía, ó Descripcion del cielo, por D. Josef Garriga: un tomo en 4.º, y 3 planisferios grandes, á 48 rs. en pasta.

Curso elemental de Meteorología, por el mismo: un tomo en 8.º mayor con estampas, á 10 rs. en pasta. Se hallarán en el despacho de la Imprenta Real.

En la Subdelegacion general de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos se han denunciado en concepto de vacantes todas las fincas, efectos de villa, censos y demas bienes correspondientes al vínculo que poseyó últimamente y hasta su fallecimiento el Sr. Conde D. Juan de Legazpi, Coronel Comandante del Regimiento de infantería de Carlstad Otacherz, verificado en 27 de Enero de 1773 en la ciudad de Pest en Hungría; y por auto que proveyó en 18 de Febrero último el Sr. Subdelegado general, mandó se insertase esta noticia en la Gazeta de la Corte, y se fixasen tres edictos por el término que previene la Real Instruccion de este ramo, á fin de que qualquiera persona que se creyere con derecho á dichos bienes, acuda á la citada Subdelegacion general á acreditarlo, que haciéndolo así, se les administrará justicia; pero pasado dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

La anteiglesia de Dima, en la merindad de Arratia, en el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, ha resuelto el establecimiento de una plaza de Médico, con residencia fixa en su jurisdiccion, y le ha señalado 400 ducados anuales en metálico, pagados por tercios, medios años, ó del modo que fuese de la voluntad del mismo Médico, por el Tesorero de la anteiglesia; 10 cargas de carbon, y 10 de leña sin otro coste que el de sus conducciones á su casa desde los montes exidos de ella, y 2 rs. por cada visita á qualquiera residente ó vecinos de los 400, poco mas ó ménos, de que se compone dicha anteiglesia de Dima. Se halla agregada á esta plaza de Médico la inmediata anteiglesia de Aranzazú, en el propio Señorío de Vizcaya, la que pagará 12 rs. al Médico por cada visita, entregados, á saber: 9 rs. por la misma anteiglesia, y los restantes 3 por el interesado; pero los 12 cobrados para el Médico por el Depositario de ella. Tiene ademas Dima algunas villas y anteiglesias en los confines de su vasto terreno sin Médico asalariado, y se da arbitrio al nombrado para ajustarse, segun le convenga, con tal que tenga su residencia fixa en Dima. Los memoriales se dirigirán á su Ayuntamiento.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se prohíben absolutamente en todo el Reyno, sin excepcion de la Corte, las fiestas de toros y novillos de muerte, con lo demas que se expresa. — Otra, por la qual se manda que todas las personas que sean nombradas para poseer capellanías laycales, paguen media anualidad de su producto, con destino á la extincion y amortizacion de vales Reales, baxo las reglas que contiene. Se hallarán en el despacho de la Imprenta Real, á real cada una.

Los subscriptores á las Conversaciones familiares de doctrina cristiana, de Madama Beaumont, recogerán el tomo 1.º de la librería de Escribano, calle de las Carretas; y en Barcelona de la de Suarez, y en Sevilla y Córdoba de la de Berard; y se darán con la mayor prontitud los 3 restantes, siguiendo por ahora el precio de 22 rs. juego. Va adornada con 4 portadas curiosas.

Memorial literario, ó Biblioteca periódica de ciencias y artes, núm. 6.º, perteneciente al dia 28 de Febrero. Contiene un discurso acerca de los siglos ilustra-

dos, y de la influencia que tienen las causas morales en los progresos de las ciencias y de las artes; extracto de un poema frances intitulado la Navegacion, por J. Es-menard; noticia acerca de los Musulmanes, ó Moros del Indostan; análisis de las Lecciones de Geografía del Dr. D. Isidoro Antillon; la aparicion del Difunto, anécdota; y anuncios. Se hallará, con los anteriores, en las librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Argueta, calle de la Montera, donde se admiten subscripciones para todas partes. Los números sueltos se venden á 3 rs.

Concordia de los quatro santos Evangelios, segun las versiones que corren en lengua castellana, con una breve exposicion, conforme en todo á las versiones mismas: un tomo en 8.º, á 9 rs. en pasta. Se hallará en la librería de Castillo.

Diploma de Ramiro I, vindicado de las falsedades que en los tomos 16 y 18 de la Historia crítica de España escribió su autor en respuesta al apologista Compostelano. Se ilustran y aclaran varios puntos históricos y cronológicos de la antigüedad; se exhiben los documentos y cartas originales que los comprueban y confirman, y se demuestra ser injustas las invectivas y declamaciones que contra la verdad del diploma y los hechos que contiene se publicáron por el P. M. Fr. P. R.: un tomo en 4.º Se hallará en la librería de Castillo, á 20 rs. en pasta.

Tesoro del alma, breve ejercicio quotidiano, elogio al Santísimo Sacramento manifiesto de la suma grandeza que está en el sagrario, menospreciada por los hereges, obra muy importante para avivar la fe en los católicos, con oraciones para la confesion y comunion, misterios de la misa con estampas; 37 documentos morales para vivir santamente; visita del Jubileo de Quarenta Horas; visita de los santos monumentos; meditaciones para practicar todos los dias del mes sobre los novísimos; breve recomendacion del alma, sacado de los Santos Padres: un tomito en 12.º Se hallará en la librería de la viuda é hijo de Quiroga, calle de las Carretas, á 4 rs. en pasta, y por mayor á 28 rs. en pasta la docena.

El Escribano perfecto, espejo de Escribanos teórico-práctico, en que se ven y representan las reglas que en lo teórico, y el método que en la práctica deben seguir y guardar los Escribanos en los autos y escrituras que reciban y autoricen; arte de enjuiciar en lo criminal, propiamente práctica judicial criminal segun derecho y estilo de Cataluña: tomo 1.º, dispuesto é ilustrado por el Lic. D. Manuel de Aliaga, Abogado de los Reales Consejos, y de la Real Audiencia de Cataluña. Se hallará en la librería de Fernandez, frente á las gradas de S. Felipe; en Barcelona en la de Serra y en la de la viuda de Oliveras, y en Lérida en casa del autor.

Los sugetos que hayan tomado el tomo 1.º y 2.º de la 2.ª edicion de los Discursos predicables, ó las Homilias del Ilmo. y Venerable Sr. D. Fr. Gerónimo Bautista de Lanuza, acudirán á recoger los restantes de la obra en el término de dos meses, pues pasado dicho tiempo, no se dará tomo ninguno suelto, á las librerías de Fernandez, frente á las gradas de S. Felipe, y de Calleja, calle de Majaderitos. En las mismas se halla de venta la obra completa en 6 tomos en 4.º

Regla de vida, muy útil para los pobres y para el pueblo ménos instruido, muy saludable á los ricos y á las personas doctas: obra compuesta en Catalan por los Doctores Simon Salamó y Melchor Gelabert, traducida al castellano por un Eclesiástico: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Coleccion de novelas, que contiene la Narcisa, el Petimetre pedante, la Dorinda, el Hallazgo de Alexandrina, y el Impio por vanidad, compuestas por el P. Fr. Vicente Martinez Colomer: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo; y en Valencia en la de Mallen.